

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC. EXPEDIENTE CF050-24-030

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 09:30 horas del día 02 de diciembre de 2025, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D^a. Teresa M^a Berdun Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de SSII, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D^a. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: Servicio de Mantenimiento de Plataforma CKC

Nº de Expediente: CF050-24-030

Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA

Importe de licitación (IVA excluido): 145.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 175.450,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 435.000,00 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 290.000,00 €

Duración del contrato: 12 meses

Nº Prórrogas: 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Referencia de Publicación DOUE: f977ca78ebe6496faeb42d2bec7fbf51 01

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001703597

Fecha publicación licitación: 22/08/25

Fin plazo presentación ofertas: 23/09/25 12:00h

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 24 de septiembre de 2025 se procede a la apertura del sobre electrónico número 1 de la oferta presentada en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de la única empresa participante:

EMPRESA LICITADORA
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU

En dicho acto, y respecto a la oferta presentada en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir el sobre electrónico nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por la empresa licitadora en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 24 de septiembre de 2025, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que la empresa licitadora ha presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El día 24 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 remitiendo la documentación aportada a la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información de VEIASA, para su análisis y elaboración del correspondiente informe de valoración, conforme a los criterios de juicios de valor indicados en los pliegos.

En fecha 02/12/2025 la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información de VEIASA emite informe técnico de valoración de oferta de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a la empresa licitadora, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	IVNOSYS SOLUCIONES SLU
Criterio Técnico 1. Plan de trabajo para la implantación del servicio tal y como se indica en el apartado 9 del PPT	20	16
Criterio Técnico 2. Integración e Interoperabilidad	7	6
Criterio Técnico 3. Integración con S.O. para uso de certificados en portales y herramientas externa	7	7
Criterio Técnico 4. Facilidad, usabilidad y personalización de las Herramientas de administración y usuario	6	5
PUNTUACIÓN TOTAL	40	34

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a la empresa que ha presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de la Información de VEIASA en fecha 02/12/2025.
3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de la empresa que continúa en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 10:00 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D ^a . Teresa M ^a Berdún Álvarez Dir ^a . de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
D. David Pelayo Cruz Jefe de la Unidad de Sistemas de Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
D ^a . Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

INFORME ADMINISTRATIVO

Nº DE EXPEDIENTE CF050-24-030

“MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC”



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

OBJETO: Mantenimiento de Plataforma CKC

Nº de Expediente: CF050-24-030

Procedimiento: Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 145.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 175.450,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 435.000,00 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 290.000,00 €

Duración del contrato: 12 meses

Nº Prorrogas: 2 / 12 meses

Referencia de Publicación DOUE: f977ca78ebe6496faeb42d2bec7fbf51 01

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001703597

Fecha publicación licitación: 22/08/25

Fin plazo presentación ofertas: 23/09/25 12:00h

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de “MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC.” expediente CF050-24-030. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

3.- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B: Declaración empresas extranjeras

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

RAZON SOCIAL	DEUC	ANEXO 2	ANEXO 2-A	ANEXO 2-B
IVNOSYS SOLUCIONES, SLU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE

5.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

Del análisis de la documentación presentada por la empresa participante en la licitación se concluye que la empresa licitadora cumple con los requisitos exigidos en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de firma

28899344M

PABLO ALONSO

(R: A41398645)

Firmado digitalmente por
28899344M PABLO ALONSO
(R: A41398645)
Fecha: 2025.09.24 09:07:33
+02'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación



(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.


Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

**INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE
VALOR**

Nº EXPEDIENTE: CF050-24-030


MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC

- 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 1/10	

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. OFERTAS PRESENTADAS.....	3
3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.	4
4. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.	5
4.1 IVNOSYS SOLUCIONES S.L.U.....	5
4.1.1. CRITERIO TÉCNICO 1. PLAN DE TRABAJO (máx. 20 ptos)	5
4.1.2. CRITERIO TÉCNICO 2. INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD (máx. 7 ptos)....	6
4.1.3. CRITERIO TÉCNICO 3. INTEGRACIÓN CON S.O. PARA USO DE CERTIFICADOS EN PORTALES Y HERRAMIENTAS EXTERNA (máx. 7 ptos)	7
4.1.4. CRITERIO TÉCNICO 4. FACILIDAD, USABILIDAD Y PERSONALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN Y USUARIO (máx. 6 ptos).....	8
5. SOLICITUD DE ACLARACIONES	9
6. PUNTUACIONES.	9
7. CONCLUSIONES.	10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 2/10	

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CF050-24-030 - MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC** con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor en el caso que esté habilitado en SIREC):

1.- ANEXO 3: Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.


Los licitadores deberán recoger una Memora técnica con el siguiente contenido:

- Índice
- Plan de trabajo para la implantación del servicio tal y como se indica en el apartado 9 del PPT
- Integración e Interoperabilidad
- Integración con S.O. para uso de certificados en portales y herramientas externa
- Facilidad, usabilidad y personalización de las Herramientas de administración y usuario

2.- ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).

Una vez realizada la apertura de sobres, las empresas que han presentado sus ofertas son:

EMPRESAS LICITADORAS
IVNOSYS SOLUCIONES SLU

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 3/10	

3. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Máximo 40 Puntos).

Criterio técnico 1. Plan de trabajo: Máximo 20 Puntos.

Se valorará en qué grado se ajusta la solución dada a los requerimientos especificados en el PPT. Se valorará el grado del impacto en los sistemas de VEIASA, la escalabilidad, flexibilidad y reusabilidad de la solución presentada, debiendo detallarse todos los extremos indicados.

Se valora el cumplimiento de los estándares en materia de certificados y criptografía, adecuación a las pautas marcada en el esquema nacional de seguridad. Igualmente, se valorará el plan propuesto para la implantación de la solución, prestación del servicio y devolución del mismo.

Se asignará la puntuación en base a la propuesta que englobe la mejor relación entre todos los aspectos que se valoran y se consiga la mayor calidad posible en la ejecución del servicio.

Se valorará con hasta un máximo de 20 puntos.

Criterio técnico 2. Integración e interoperabilidad: Máximo 7 Puntos.


Se valora la facilidad de integración e interoperabilidad de la solución. Se valora el uso de estándares reconocidos y ampliamente usados en el ámbito de las tecnologías, lenguajes y comunicaciones.

Se valorará con hasta un máximo de 7 puntos.

Criterio técnico 3. Integración con S.O. para uso de certificados en portales y herramientas externa: Máximo 7 Puntos.

Se valorará la facilidad de uso para el usuario final, así como para la implantación, administración y mantenimiento de los componentes necesarios para este requisito. También el mantenimiento y mejora funcional con respecto a los requisitos establecidos. La integración con portales externos, y el grado de detalle de la integración y la relevancia de los ejemplos.

Se valorará con hasta un máximo de 7 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 4/10	

Criterio técnico 4. Facilidad, usabilidad y personalización de las Herramientas de administración y usuario: Máximo 6 Puntos.

Se valorará las funcionalidades y facilidad de uso de las herramientas de administración y usuario final, y la posibilidad de personalización (generación de dashboards, exportación de datos, gestión de usuarios, información mostrada, etc.).

Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos.

4. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En esta licitación, la única empresa presentada IVNOSYS SOLUCIONES SLU **ha clasificado su propuesta técnica como confidencial**, por lo que en este informe no se reflejará ningún dato incluido en dichas ofertas, ni resultado que pueda desvelar su contenido.


4.1 IVNOSYS SOLUCIONES S.L.U

4.1.1. CRITERIO TÉCNICO 1. PLAN DE TRABAJO (máx. 20 pts)

La propuesta de Ivnosys plantea la continuidad de los servicios ya existentes en VEIASA, dado que la infraestructura actual continuará bajo su gestión. El plan se estructura conforme al esquema del PPT (fases de implantación, explotación y devolución) e incluye elementos de planificación y seguimiento: acta de constitución, plan de proyecto, pruebas de aceptación y documentación final.

El impacto sobre los sistemas de VEIASA es mínimo, lo que garantiza continuidad de servicio y evita riesgos de migración. Sin embargo, la oferta no desarrolla en profundidad la metodología de seguimiento (informes, hitos o indicadores ANS), ni especifica mecanismos de control de calidad o escalabilidad más allá del mantenimiento actual. En cuanto a seguridad, se menciona cumplimiento de requisitos de disponibilidad, copias de seguridad y monitorización, aunque sin detallar alineación explícita con el ENS o las guías CCN-STIC.

El plan de devolución está bien estructurado, con actividades de transferencia documental y soporte al nuevo adjudicatario, en línea con lo solicitado en el PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 5/10	

Valoración: El plan cumple de forma notable con los requerimientos funcionales y organizativos descritos en el PPT, especialmente en lo relativo a la continuidad del servicio, lo que reduce el impacto en los sistemas de VEIASA. La solución mantiene la arquitectura existente, aportando estabilidad, aunque su planteamiento está limitado ligeramente en cuanto a escalabilidad y flexibilidad para un crecimiento futuro, al centrarse la propuesta en la continuidad más que en la evolución tecnológica. En cuanto a estándares de certificados y servicios criptográficos, la propuesta cumple lo esencial, pero falta mayor grado de detalle en la adecuación al ENS. El plan de implantación, prestación y devolución del servicio está bien estructurado, con fases claras y entregables definidos. En conjunto, la propuesta ofrece una buena relación entre los diferentes elementos que se valoran, priorizando la continuidad operativa, aunque con margen de mejora en escalabilidad y alineación normativa avanzada.


Puntuación asignada para el PLAN DE TRABAJO: 16 puntos.

4.1.2. CRITERIO TÉCNICO 2. INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD (máx. 7 pts)

Ivnosys detalla un sistema de integración mediante interfaces SOAP 1.1, SOAP 1.2 (WS-Addressing) y REST, cumpliendo los estándares de interoperabilidad abiertos exigidos en el PPT (SOAP 1.2 y REST). También se menciona compatibilidad con mecanismos de autenticación corporativa como Active Directory, SAML, LDAP, LDAPS y ADFS, así como federación de identidades.

La oferta incluye un enlace a la documentación de API, lo que evidencia la madurez y disponibilidad de herramientas de integración. No obstante, no se hace referencia explícita a la compatibilidad con DSS de OASIS ni con OpenAPI (mencionado en el PPT dentro de las pautas de apertura de servicios).

Valoración: La solución demuestra una alta facilidad de integración y de interoperabilidad. Se muestran estándares ampliamente utilizados en el sector (SOAP 1.1/1.2, REST), lo que garantiza compatibilidad con la gran mayoría de lenguajes, tecnologías y sistemas utilizados en VEIASA. La interoperabilidad con servicios corporativos (Active Directory, SAML, LDAP, ADFS) proporciona una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 6/10	

integración fluida con el ecosistema de identidades existente en VEIASA. No obstante, aunque se mencionan interfaces maduras y una API bien documentada, carece de detalle sobre la compatibilidad con estándares adicionales como DSS/OASIS y OpenAPI. En resumen, el uso de tecnologías consolidadas y ampliamente utilizadas en el mercado aporta solidez y garantiza una integración efectiva con los sistemas de VEIASA.


Puntuación asignada para la INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD: 6 puntos.

4.1.3. CRITERIO TÉCNICO 3. INTEGRACIÓN CON S.O. PARA USO DE CERTIFICADOS EN PORTALES Y HERRAMIENTAS EXTERNA (máx. 7 ptos)

La solución incorpora el componente **KeyController**, un driver criptográfico compatible con el estándar CSP de Microsoft y con el módulo PKCS#11, permitiendo el uso transparente de certificados centralizados en navegadores y aplicaciones (Edge, Chrome, Firefox, Adobe Reader, etc.).

Se describe su despliegue mediante instalación manual o automatizada (GPO), actualizaciones automáticas y funciones avanzadas de auditoría y filtrado de certificados por parámetros de seguridad. Este planteamiento cumple con los requisitos de integración funcional definidos en el PPT y ofrece ventajas en la administración y mantenimiento.

Valoración: En este apartado, la propuesta destaca por cumplir de forma excepcional con los aspectos valorados para este criterio, especialmente en cuanto a facilidad de uso para el usuario final y la facilidad de implantación y administración de los componentes. El driver criptográfico KeyController proporciona una experiencia transparente y homogénea, integrando los certificados en los navegadores y herramientas sin modificar los flujos de trabajo de los usuarios. Igualmente, facilita el mantenimiento mediante actualizaciones automáticas y despliegue mediante políticas de grupo, lo cual cumple con los requisitos de administración definidos en VEIASA. El nivel de detalle recogido en la propuesta sobre la integración con portales externos y la operativa en navegadores (Edge, Chrome, Firefox) y aplicaciones más comunes (Adobe Reader) es muy elevado. Por último,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 7/10	

hay que destacar las capacidades adicionales de auditoría, filtrado y políticas de uso aportan una mejora funcional con las necesidades de seguridad y trazabilidad requeridas en el pliego.

Puntuación asignada para la INTEGRACIÓN CON S.O. PARA USO DE CERTIFICADOS EN PORTALES Y HERRAMIENTAS EXTERNA: 7 puntos.


4.1.4. CRITERIO TÉCNICO 4. FACILIDAD, USABILIDAD Y PERSONALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN Y USUARIO (máx. 6 ptos)

La plataforma es personalizable con el logotipo y colores corporativos de VEIASA, reforzando la integración visual y funcional.

Desde el panel web de usuario, se permite la gestión de certificados, su importación, delegación de uso y configuración de reglas (por horario, URLs, procesos o equipos), así como auditoría del uso propio y delegado.

Por su parte, el panel de administración ofrece control centralizado sobre todos los certificados de la organización, activación y aplicación de políticas de uso. No se mencionan expresamente funciones de dashboard o exportación de informes en formato abierto (CSV, JSON), aunque las auditorías parecen cubrir esa necesidad parcialmente.

Valoración: La propuesta proporciona herramientas de administración y de usuario final con un nivel funcional elevado y orientado a la facilidad de uso. El panel de usuario permite gestionar certificados, delegaciones y auditorías, mientras que la administración centralizada posibilita la aplicación de políticas y controles avanzados, aportado facilidad para la gestión organizativa. La plataforma permite personalización visual corporativa, aunque falta mayor grado de detalle para la exportación de datos o formatos abiertos de interoperabilidad. En cualquier caso, la interfaz es clara, estructurada y adecuada a un entorno como el de VEIASA donde existe una alta carga operativa, demostrando que es una solución madura en cuanto a términos de usabilidad, trazabilidad y control administrativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 8/10	

Puntuación asignada para la FACILIDAD, USABILIDAD Y PERSONALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN Y USUARIO: 5 puntos.

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES


Al licitador Ivnosys Soluciones SLU., NO es necesario solicitarle ningún tipo de aclaración.

6. PUNTUACIONES.

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por el único licitador, la valoración técnica de los criterios subjetivos es la siguiente:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	IVNOSYS SOLUCIONES SLU
CrITERIO TÉCNICO 1. Plan de trabajo para la implantación del servicio tal y como se indica en el apartado 9 del PPT	20	16
CrITERIO TÉCNICO 2. Integración e Interoperabilidad	7	6
CrITERIO TÉCNICO 3. Integración con S.O. para uso de certificados en portales y herramientas externa	7	7
CrITERIO TÉCNICO 4. Facilidad, usabilidad y personalización de las Herramientas de administración y usuario	6	5
PUNTUACIÓN TOTAL	40	34

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un **máximo total de 40 puntos.**


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 9/10	

7. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la única oferta presentada, se concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y continúa en el proceso de licitación.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCRE4QR556YUQ6A6DHEH8CGH4	PÁG. 10/10	